



MINISTERIO DE TRABAJO  
ACCIÓN SOCIAL

**CONSEJO DE SALARIOS.** En la ciudad de Montevideo, el 22 de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 14 "Intermediación financiera, Seguros y Pensiones", integrado por el Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Díaz, Dra. Viviana Dell Acqua y Dra. Bettina Fernández, Sector Empleador Dr. Leonardo Slinger, Sector Trabajador Sr. Juan Fernández y Sra Patricia Fischer, con la presencia, asimismo, de los delegados del Subgrupo Nro. 07 "Centrales de Redes de Pago y Cobranzas", por los Empleadores, Dr. Daniel De Siano, Sra. Adriana Braga y Dra. Ana Ibarra y por los Trabajadores los ya referenciados y el Sr. Walter Tabeira, quienes dejan constancia del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** El pasado 16 de noviembre de 2021 este Consejo adoptó decisión con el voto conforme de los actores sociales, disponiéndose un primer correctivo, en caso de corresponder, para el 1ero. de julio de 2023. (Cláusula Quinta).

**SEGUNDO:** Los delegados de los empleadores y de los trabajadores, luego de conocida la sugerencia del Poder Ejecutivo respecto de analizar un adelanto del "correctivo" referido en la cláusula anterior, y aceptando el planteo, acuerdan dejar sin efecto el correctivo previsto para el 1ero. de julio de 2023 y corregir a partir del 1ero. de julio de 2022. En esta oportunidad se habrá de otorgar un ajuste en los salarios vigentes al 30 de junio de 2022, equivalente al 100% (3,52%) de la diferencia entre la inflación del período 01.07.2021 a 30.06.2022 (9,29%) y la acumulación de los aumentos otorgados por ese concepto en el mismo período (5,57%).

**TERCERO:** En virtud de lo señalado y en tanto la Decisión de Consejo de Salarios del pasado 16 de noviembre, en su clausula CUARTO numeral III, dispone un ajuste salarial del 3,6% sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2022, resulta un ajuste, por todos los conceptos de 7,25%.

**CUARTO:** De acuerdo a lo que antecede los salarios mínimos vigentes al 1ero de julio de 2022 son los siguientes:

**a. CATEGORÍA I: Salario mínimo nominal \$ 28.694**

- Auxiliar de servicios
- Vigilante
- Cadete
- Secretaría, telefonista, recepcionista
- Operador telefónico
- Auxiliar III
- Auxiliar controlador
- Digitador

AS

LS  
slinger

FE

DB

DB

DB

DB

DB

DB

**b.CATEGORÍA II: Salario mínimo nominal \$ 32.4000**

Auxiliar II

Secretaria ejecutiva

Técnico

**c.CATEGORÍA III: Salario mínimo nominal \$ 40.270**

Operador de sistemas

Auxiliar I

Ejecutivo de ventas

Diseñador Gráfico

**d.CATEGORÍA IV: Salario mínimo nominal \$ 54.513**

Programador

Encargado, supervisor o Jefe de Sector

**e.CATEGORÍA V: Salario mínimo nominal \$ 72.667**

Administrativo de Redes y Base de Datos

Analista de Sistemas

Analista en Planificación

Contador

**f. CATEGORÍA Sección Transporte de Valores**

Auxiliar III \$ 42.596

Auxiliar II A \$ 51.962

Auxiliar II B \$ 45.272

Auxiliar I \$ 55.306

**QUINTO:** Las partes ratifican la vigencia de las demás clausulas del Acta de Consejo de Salarios de fecha 16/11/2021.

Leída que les fue las partes firman y ratifican en cuatro ejemplares.-

Handwritten signatures and initials in blue ink. From left to right: a large signature, the name 'Patricia Fischer', a signature with 'NTV' below it, a signature with 'A. Lopez' and 'Dr. Nelson Diaz' below it, a signature with 'Singer' and 'M/D' below it, and a signature with 'Walter Fabian' below it. There are also several other illegible signatures and initials scattered around.